



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-024/2018

Actor: C. Silvia Alaniz

Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de julio del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente por que remite el expediente que fue radicado con el número **TEEA-JDC-024/2018**, y que contienen documentación precisada en tal proveído, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral¹, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior², así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el acuerdo de turno dictado por el Magistrado Presidente y por el que remite el expediente que radicó bajo el número **TEEA-JDC-024/2018**, formado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana Silvia Alaniz en su calidad de Candidata a Diputada al IV Distrito Electoral Local por el PVEM⁴ en contra del **Acuerdo CG-A-41/18** del Consejo General del IEE⁵ por el que realiza la asignación de Diputados de Representación Proporcional y la Entrega de Constancia al ciudadano Sergio Augusto López Ramírez como Diputado por el Principio de Representación Proporcional.

II. RADICACIÓN. Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. SEÑALA DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Se tiene señalando como domicilio legal el ubicado en

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

⁴ Partido Verde Ecologista de México, en lo sucesivo, **PVEM**.

⁵ Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **IEE**.



Calle 25 de Abril número 119, Barrio de San Marcos de esta Ciudad y autorizando al Licenciado en Derecho Moisés Macías Padilla, a la Licenciada en Logística Internacional Karla Ivette Zúñiga Vázquez y al Licenciado en Informática Omar Luévano Álvarez⁶, en términos de lo previsto por el artículo 101 del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**

⁶ Cuenta con cédula profesional para ejercer la licenciatura en derecho, según se advierte de la consulta realizada en la URL: <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>